

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería y la acumulación de sus funciones a los habilitados Estatales de la Diputación de Sevilla.

La solicitud mencionada se fundamenta en que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de sus Estatutos no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería sean ejercidas por don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, don José Fernández Carmona y don José Farfán Pérez, respectivamente, en régimen de acumulación hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga).

Los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en Sesiones de 27 de diciembre de 2007 y 4 de enero de 2008, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 26 de febrero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar.

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Benamargosa, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Cútar, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Salvador Pérez Ruiz, con DNI 24102648M, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Cútar, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.